RESOLUCIÓN No. 7257 - DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SA-MC-015-2026"

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL DISTRITO BARRANCABERMEJA,

En el ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en, La ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1802 de 2015, el Decreto Distrital No. 002 del 2026 y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger a contratistas, corresponde al jefe o representante de la entidad.

2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad mediante acto administrativo de carácter general, debe ordenar la apertura del proceso de selección sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones Especiales para las modalidades de selección.

3. Que de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, los jefes o representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

4. Que el Decreto N° 002 de 2026, en su artículo: "ARTÍCULO SEGUNDO. DELEGACIÓN EN EL SECRETARIO GENERAL: Delegar en el Secretario General la facultad para contratar y ordenar el gasto correspondiente a los procesos de contratación en la diferentes modalidades de selección establecidas por la Ley, así como también para toda clase de contratos y convenios cuya escogencia del contratista o cooperante se surta en forma directa, bien sea que se financien con recursos de inversión del Distrito de Barrancabermeja aun cuando provengan de Fondos Locales y/o Distritales, así como también de Entes Nacionales o Departamentales, o que sean financiados con recursos de funcionamiento. Esa atribución comprende la facultad de estructurar el proceso de selección, seleccionar, adjudicar, y perfeccionar la relación Negocial. (...)"...

5. Que el Distrito de Barrancabermeja mediante la Secretaría General, adelantó el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SA-MC-015-2026, cuyo objeto es: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, INCLUIDO AUTOPARTES Y MANO DE OBRA, DE LOS AUTOMOTORES QUE PERTENECEN A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER**, conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto Municipal No. 652 del 11 de diciembre de 2024, Decreto Distrital N° 002 de 2026 y los principios contenidos en la Constitución Nacional, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 2069 de 2022, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021, Decreto 142 de 2023, demás normas concordantes.

6. Que, atendiendo el objeto, la cuantía y la naturaleza de los servicios a contratar, se definió la modalidad de selección del proceso contractual como Selección Abreviada

Menor Cuantía, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el literal b numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

7. Que para el efecto se elaboró los estudios previos y el pliego de condiciones, en los cuales se sustenta la necesidad de contratar **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, INCLUIDO AUTOPARTES Y MANO DE OBRA, DE LOS AUTOMOTORES QUE PERTENECEN A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER",** y las condiciones en las cuales los interesados pueden presentar sus ofertas, lo anterior siguiendo los parámetros establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus decretos reglamentarios.

8. Que se cuenta con la Certificación No. CEPAA 5225 del 27 de julio de 2026 expedido por el Administrador del PAA.

9. Que la secretaria de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-06220 de fecha 28 de julio de 2026, por la suma **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($500.000.000) CON IVA** para la vigencia 2026.

10. Que el aviso de convocatoria, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones, especificaciones técnicas y demás documentos del presente proceso de selección, se publicaron en el Portal único de Contratación SECOP II a partir del día 03 de septiembre de 2026.

11. Que el 11 de septiembre de 2026, se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, el acto administrativo de apertura, Resolución No. 6973 de 2026, el pliego definitivo de condiciones, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, del proceso de contratación, identificado con el número SA-MC-015-2026.

12. Que, durante el plazo de presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones y al anexo de condiciones definnitivo, NO se presentaron observaciones tal y como consta en el SECOP II.

13. Que se presentaron 2 solicitudes para limitar el proceso a MIPYMES con domicilio en Barrancabermeja por parte de los posibles oferentes las cuales cumplían con lo indicado en los artículos 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015por lo tanto la entidad procedió a limitar el proceso SA-MC-015 a MIPYMES domiciliadas en el distrito de Barrancabermeja tal y como consta en el AVISO DE LIMITACIÓN de fecha 11 de septiembre de 2026.

14. Que dentro del cronograma de actividades se determinó como fecha y hora de cierre y presentación de las propuestas el día 16 de septiembre de 2026 a las 5:00 PM, habiendo presentado oferta en el término debido los proponentes:

    - E Y L SAS, identificado con NIT. 829002277-1. Representada legalmente por EDWIN

Continuación de la Resolución No. 7257 **DE 2026.**

"por medio del cual se adjudica el proceso de selección abreviada menor cuantía No. SA-MC-015-2026"

JOSÉ SALCEDO NÚÑEZ, identificado con C.C. No. 91.267.662.

15. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal está facultada para adjudicar el contrato en los casos en que se presente una única oferta, siempre que esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y dé cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones.

16. Que, siguiendo el cronograma de actividades, el informe de evaluación preliminar fue publicado el día 17 de septiembre; en el cual el comité evaluador indico:

GARANTÍA DE SERIEDAD					
1	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	X			SEGUROS DEL ESTADO. Poliza No.56-44-101014089. Debe firmar la poliza.
CONCLUSIÓN:	**REQUERIDO**				
OBSERVACIÓN	Debe subsanar la garantia de seriedad de la oferta firmandola.				

2. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

A continuación el Comité Asesor y Evaluador informa el resultado de la verificación de los Requisitos Habilitantes:

Una vez revisada las propuestas y verificada la capacidad jurídica, financiera y técnica mínima para participar en el presente proceso, se verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes solicitados en el pliego de condiciones, dando como resultado la siguiente recomendación:

CUADRO RESUMEN DE REQUISITOS HABILITANTES			
PROPUESTA No.	1	PROPONENTE	E Y L SAS, Nit : 829002277-1 - R.L. EDWIN JOSE SALCEDO NUÑEZ - C.C. 91.267.662
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO			REQUERIDO
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO			HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA			HABILITADO
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			HABILITADO
ESTADO DEL PROPONENTE			**REQUERIDO**
OBSERVACIÓN			

17. Que, dentro del término previsto para el traslado del informe el proponente realizó subsanación a conformidad del requisito habilitante de orden jurídico por lo que el comité elaboró informe final de evaluación en donde se indicó:

GARANTÍA DE SERIEDAD					
1	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	X			Subsanado en debida forma.
CONCLUSIÓN:	**HABILITADO**				
OBSERVACIÓN					

CUADRO RESUMEN DE REQUISITOS HABILITANTES			
PROPUESTA No.	1	PROPONENTE	E Y L SAS, Nit : 829002277-1 - R.L. EDWIN JOSE SALCEDO NUÑEZ - C.C. 91.267.662
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO			HABILITADO
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO			HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA			HABILITADO
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			HABILITADO
ESTADO DEL PROPONENTE			**HABILITADO**

Continuación de la Resolución No. 7257 **DE 2026.**

"por medio del cual se adjudica el proceso de selección abreviada menor cuantía No. SA-MC-015-2026"

18. Que, de acuerdo con el cuadro resumen de requisitos habilitantes del Informe, y a la evaluación de la propuesta, el Comité Asesor y Evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar el contrato originado de la presente Selección abreviada de Menor Cuantía No. SA-MC-015-2026, cuyo objeto consiste en contratar la **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, INCLUIDO AUTOPARTES Y MANO DE OBRA, DE LOS AUTOMOTORES QUE PERTENECEN A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER**", al proponente SANTANDER", ADJUDICAR el contrato al proponente E Y L SAS, identificado con NIT. 829002277-1, representado legalmente por EDWIN JOSÉ SALCEDO NÚÑEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.267.662, correspondiente al ÚNICO proponente, por la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE** ($500.000.000) incluido IVA.

19. Que, el Secretario General del Distrito de Barrancabermeja, Dr. JESSIE STIVENT MORENO SALOM, como delegado en materia de contratación de conformidad con el Decreto 002 de 2026, determina acoger la recomendación dada por el comité evaluador y procederá a adjudicar el contrato del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-MC-015-2026 con objeto: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, INCLUIDO AUTOPARTES Y MANO DE OBRA, DE LOS AUTOMOTORES QUE PERTENECEN A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER**", al proponente **E Y L SAS, identificado con NIT. 829002277-1, representado legalmente por EDWIN JOSE SALCEDO NUÑEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.267.662**, por la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000), para su ejecución en DOS (02) MESES y QUINCE (5) DIAS, sin superar el 31 de diciembre de 2026, los cuales se contaran a partir de la fecha del Acta de Inicio..

En mérito de lo expuesto, el Secretario General del Distrito de Barrancabermeja,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: ADJUDICACIÓN. Adjudicar el contrato del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-MC-015-2026 con objeto: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, INCLUIDO AUTOPARTES Y MANO DE OBRA, DE LOS AUTOMOTORES QUE PERTENECEN A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER**", al proponente **E Y L SAS, identificado con NIT. 829002277-1,** representado legalmente por **EDWIN JOSÉ SALCEDO NÚÑEZ,** identificado con cedula de ciudadanía No. 91.267.662, por la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000), para su ejecución en DOS (02) MESES y QUINCE (5) DIAS, sin superar el 31 de diciembre de 2026, los cuales se contaran a partir de la fecha del Acta de Inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO 2°. RECURSOS. Contra la presente resolución no procede recurso alguno en

Continuación de la Resolución No. 7257 - **DE 2026.**

"por medio del cual se adjudica el proceso de selección abreviada menor cuantía No. SA-MC-015-2026"

los términos del parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO 3°. COMUNICACIÓN. El presente acto de adjudicación se publicará en el SECOP II, a fin de comunicar la decisión a los interesados.

ARTÍCULO 4°. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Dada en Barrancabermeja, a los 23 SEP 2026

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JESSIE MORENO SALOM
Secretario General
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Acción:	Nombre del responsable	Firma	Fecha
Proyectó:	Olga Patricia Márquez Calderón- Abogada CPS Secretaría General		Septiembre de 2026
Aprobó:	Jessie Moreno Salom – Secretario General		Septiembre de 2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo que bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			